



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 09397

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/08-67099

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de julio del 2008 bajo el número 08-067099-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE COMPRENDEN SUSTANCIAS INHIBIDORAS DE LAS LIPASAS INTESTINALES COMBINADAS CON UN COMPLEJO O COORDINADO DE DINICOTINATO DE CROMO PARA SU USO EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA OBESIDAD O SOBREPESO", para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se publicó el extracto de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 606 del 31 de julio del 2009, habiéndose presentado oposición por parte del Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A., representado legalmente por su apoderado, doctor Tito Noe Parra Murillo y Procaps S.A., representado legalmente por su apoderada, doctora Cielo Ángela Peña Rodríguez.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

9397



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 09397

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/08-67099

invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de World Trade Import-Export, Wtie, AG., sociedad solicitante y a los doctores Tito Noe Parra Murillo, apoderado del Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A., y Cielo Ángela Peña Rodríguez, apoderada de Procaps S.A., sociedades opositoras, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 FEB. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

Carrera 11 Nº 86 – 53, Piso 6.

Bogotá D.C.

Doctor

TITO NOE PARRA MURILLO

Calle 108 Nº 51 – 45.

Bogotá D.C.

Doctora

CIELO ANGELA PEÑA RODRIGUEZ

Carrera 13 Nº 119 - 95, Of. 104.

Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10

Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000

Fax: 5870284. Línea 018000-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia